



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Q, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado 6313040030019-2020-00118-00

Sustanciación. 02.10.20.115-270-30-0801

En atención al escrito que antecede, es cierto que, debido a la limitación al acceso de sedes judiciales ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura, se impide el cumplimiento de la carga impuesta al apoderado de la firma demandante.

Por ello, es pertinente aceptar que la entrega del original del título ejecutivo, deberá hacerse dentro de los tres (3) días siguientes al levantamiento de la restricción de acceso a sedes judiciales.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dbf970fe2fa0719cf970ac72c7c6d9e5999d64a1b4123bed95cdf2ca984d006c

Documento generado en 26/08/2020 06:47:01 p.m.